

**DIRE 23-08-21/765**

**COMUNICADO N. 4**

PARA: Comunidad Externadista  
DE: Dirección de Internacionalización y Relaciones Externas  
FECHA: Bogotá, D.C. 23 de agosto 2021

Estimados Externadistas, reciban un cordial saludo.

Como herramienta de acompañamiento a los estudiantes y docentes externadistas en el exterior o que desean viajar, de manera atenta, adjuntamos el COMUNICADO No 4. SOBRE LAS CONDICIONES MIGRATORIAS Y APERTURA DE FRONTERAS DESDE Y HACIA COLOMBIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL SARS-COV-2. Allí podrán encontrar la información oficial correspondiente a los procesos migratorios establecidos para cada uno de los países de destino de programas académicos de externadistas para el segundo semestre 2021, algunas recomendaciones adicionales y los contactos sugeridos.

Esperamos esta información sea de gran utilidad para Ustedes. Quedamos atentos a cualquier eventualidad.

Atentamente,

Giovanni Anzola  
Director

AGOSTO- 2021

**COMUNICADO No 4. SOBRE LAS CONDICIONES  
MIGRATORIAS Y APERTURA DE FRONTERAS  
DESDE Y HACIA COLOMBIA EN EL MARCO DE LA  
EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL  
SARS-CoV-2**

**CHILE Y SUDÁFRICA**

<b>Disposiciones para viajar a Chile .....</b>	<b>4</b>
<b>Disposiciones para viajar a Sudáfrica .....</b>	<b>5</b>
<b>Actividades de acompañamiento realizadas por la Dirección de Internacionalización y Relaciones Externas .....</b>	<b>6</b>
<b>Decisiones Institucionales.....</b>	<b>6</b>
<b>Contactos .....</b>	<b>6</b>

## Disposiciones para viajar a Chile



De acuerdo con la [información publicada en la página web del Consulado de Chile en Colombia](#) y según el [PLAN DE FRONTERAS PROTEGIDAS](#) puesto en marcha a partir del 26 de julio 2021, el Gobierno de Chile estipuló que solo chilenos y extranjeros residentes en territorio chileno podrán ingresar al territorio nacional, lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de COVID-19, en el territorio nacional. Algunos extranjeros no residentes podrán ingresar si obtienen el salvoconducto del consulado de origen, de acuerdo con el cumplimiento del Decreto 102 del Ministerio del Interior.

Entre las medidas sanitarias para ingresar a territorio chileno se exigen 10 días de aislamiento estricto obligatorio, que dependiendo de la condición del viajero se permitirá realizar en el domicilio o en un hotel de tránsito.

- En domicilio:  
Personas con Pase de Movilidad habilitado en el momento de su ingreso al país.  
Familias que viajan con menores de edad.
- En hotel de tránsito:  
Obligatorio para mayores de edad que no tengan Pase de Movilidad habilitado al momento de su ingreso al país.  
Personas con Pase de Movilidad que no tengan un domicilio a declarar al que puedan llegar en menos de 5 horas.

Requisitos para ingresar:

- **Declaración Jurada:** el viajero debe completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregará información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y además acepta las condiciones de ingreso. Está disponible en [www.c19.cl](http://www.c19.cl), y será requerido por la aerolínea al embarcar, y por la autoridad sanitaria al ingresar al país.
- **Test PCR:** El viajero debe adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros un resultado negativo de una prueba PCR para SARS-CoV-2. Este resultado negativo de la prueba no podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile en caso de entrar vía aérea. En caso de ingresar vía terrestre, no podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la entrada a Chile. Será requerido por la aerolínea al embarcar, y por la autoridad sanitaria al ingresar al país. Los menores de dos años quedan exceptuados de este requisito.

Lo anterior es para todo viajero que ingrese al territorio nacional, sin importar país de origen, ni la región de destino (tampoco si tienen un esquema completo de vacunación contra el COVID19, independiente de la vacuna).

- **Seguro médico de viaje:** Los viajeros extranjeros no residentes que hayan obtenido el salvoconducto, deberán presentar también un certificado de un seguro médico que cubra los gastos que pudieran ocasionar la asistencia médica, atención hospitalaria y repatriación, durante toda su estancia en el país, incluida la cobertura de cualquier gasto originado por Covid-19. El monto mínimo de cobertura para las prestaciones de salud deberá ser de USD\$30.000 El certificado del seguro se deberá adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros previo al ingreso al país.

## Disposiciones para viajar a Sudáfrica

**COVID-19**

Online Resource & News Portal  
SAcoronavirus.co.za



health

Department:  
Health  
REPUBLIC OF SOUTH AFRICA



Conforme con la información publicada por el [Estado Sudafricano el pasado 25 de julio 2021](#) a través de la [Gazette 44895](#), los viajes aéreos internacionales están restringidos a los siguientes aeropuertos:

- (i) Aeropuerto Internacional OR Tambo;
- (ii) Aeropuerto Internacional King Shaka;
- (iii) Aeropuerto Internacional de Ciudad del Cabo;
- (iv) Aeropuerto Internacional de Lanseria; y
- (v) Aeropuerto Internacional Kruger Mpumalanga.

Las salidas y aterrizajes de los vuelos de larga distancia en los aeropuertos enumerados en el apartado anterior se permitirán durante las horas de toque de queda previstas en la norma 33 (*Toda persona está confinada en su lugar de residencia desde las 22H00 hasta las 04H00 diarias*).

Todos los viajeros internacionales que lleguen a los aeropuertos enumerados en primer el apartado deberán presentar un certificado válido de una prueba COVID-19 negativa, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, que se haya obtenido como máximo 72 horas antes de la fecha del viaje.

En caso de que el viajero no presente un certificado como prueba de una prueba negativa de COVID-19, se le exigirá que realice una prueba de antígenos a su llegada, prueba que deberá ser costeadada por el viajero, y en caso de que dé positivo en la prueba de COVID-19, se le exigirá que se aisle, corriendo con sus propios gastos, durante un período de 10 días.

### **Actividades de acompañamiento realizadas por la Dirección de Internacionalización y Relaciones Externas**

- De acuerdo con la restricción de viajes a Francia impuesta a países en la lista roja, la DIRE tomó las siguientes medidas:
  1. Se realizó una charla de visados con Campus France el 19 de mayo después de que cerraron las fronteras a Colombia para advertir a los estudiantes sobre la situación y explicarles los procesos que se podían adelantar mientras se retomaba la recepción de colombianos en el país.
  2. Se realizaron dos reuniones la semana pasada con coordinadores y estudiantes aspirantes a movilidad en Francia de las Facultades de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales y Administración de Empresas para hablar sobre cada caso en particular y brindar soluciones/alternativas.
  3. Se ha mantenido contacto permanente con las universidades de destino que han establecido que la modalidad de enseñanza dependerá de los avances en apertura de fronteras de las próximas semanas
- Comunicados sobre las condiciones migratorias y apertura de fronteras desde y hacia Colombia en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-COV-2
  1. Comunicado No 1. sobre las condiciones migratorias y apertura de fronteras desde y hacia Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el sars-cov-2 (Francia) [Enlace](#)
  2. Comunicado No. 2 sobre las condiciones migratorias y apertura de fronteras desde y hacia Colombia en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-COV-2 (Unión Europea) [Enlace](#)
  3. Comunicado No. 2 sobre las condiciones migratorias y apertura de fronteras desde y hacia Colombia en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-COV-2 (Norte América) [Enlace](#)

### **Decisiones Institucionales**

Atendiendo a la crisis sanitaria generada por el COVID-19, la Universidad Externado de Colombia ha permitido la movilidad internacional bajo las modalidades: presencial, semipresencial o virtual/online, considerando las políticas migratorias establecidas por cada uno de los Estados receptores.

Buscando mantener vigente las actividades de cooperación académica y el relacionamiento estratégico internacional, esta Casa de Estudios apoyará los programas de intercambio y movilidad académica en la medida de que las disposiciones correspondientes así lo permitan.

### **Contactos**

Para más información, de manera muy atenta sugerimos contactar a:

1. Los Coordinadores Académicos y/o de Internacionalización de las Facultades
2. Mariana Plazas, Coordinadora de Trayectoria Profesional Internacional, Dirección de Internacionalización y Relaciones Externas [mariana.plazas@uexternado.edu.co](mailto:mariana.plazas@uexternado.edu.co)